ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

OBJETO: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto 1921 *Más Parques como parte de un contrato social y Ambiental,* donde además de construir, se pretende recuperar el sentido de pertenencia de la comunidad y el continuo disfrute de todas las actividades lúdico deportivos que generen estos espacios, que requieren de intervenciones en infraestructura, iluminación, mantenimiento y/o dotación según sea el caso.

Bogotá dispone de 5.134 parques de carácter público para que los residentes en la Ciudad dispongan de adecuados espacios para aprovechar su tiempo libre y de esparcimiento. 108 parques son administrados por el IDRD, a través de la subdirección de Parques y Escenarios, encargada de su preservación y mantenimiento, así como de su aprovechamiento económico.

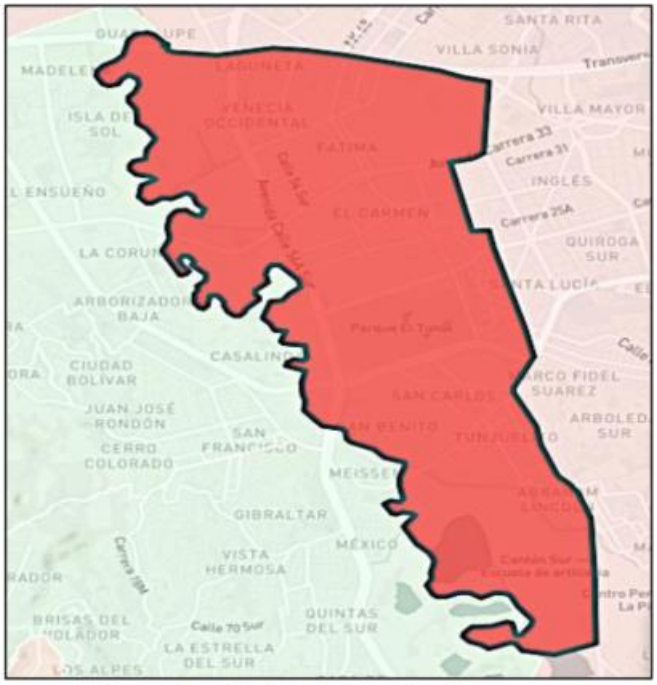
El presente proyecto se realizará dentro de la Localidad de Tunjuelito, la cual corresponde a la numero seis (6) de la ciudad de Bogotá, encontrándose en zona urbana, donde se pretende solucionar las problemáticas que surjan del diagnóstico para los cinco(5) parques priorizados para esta intervención, que corresponde a la primera etapa y que será previamente concertada con el supervisor del contrato designado por el Alcalde Local.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los parques localizados en la UPZ 62 TUNJUELITO y la UPZ 42 VENECI, fueron visitados previamente para definir su priorización, los cuales están soportados con las Fichas de diagnóstico y de información ligadas al IDRD que están adjuntas al presente documento, sin embargo, el contratista adjudicado deberá realizar sus respectivas visitas y diagnósticos iniciales para cada parque antes de su intervención, así como realizar el respectivo diseño o especificación de acuerdo al proceso constructivo y/o mantenimiento y/o dotación que se dé a lugar.

2.1. Localización

La localidad sexta de Tunjuelito está situada en la zona sur de la ciudad, en la margen derecha del río Tunjuelito. Limita al norte con las localidades de Puente Aranda y Kennedy; al sur con la localidad de Usme; al oriente con la localidad de Rafael Uribe Uribe; al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar.



Fuente: https://osgis.co/cual_es_mi_upl/

Figura 1.1. Localidad Sexta Tunjuelito.

El listado de parques a intervenir, los cuales fueron priorizados realizando visitas de campo, recorridos de necesidades y asignación por el ordenador del gasto, se muestran a continuación:

ID PARQUE	NOMBRE	UPZ	DIRECCIÓN
06-005	PARQUE URBANIZACIÓN LA LAGUNETA	42/ Venecia	Carrera 56A entre Diagonal 49 Sur – 51 Sur
06-035	PARQUE ISLA DEL SOL	42/ Venecia	Calle 67B sur No. 63
06-020	PARQUE SAN BENITO	42/ Venecia	Calle 58 Sur entre Carrera 19B Bis – 19B
06-001	PARQUE URBANIZACIÓN SAN CARLOS	62/ Tunjuelito	Carrera 18B – Diagonal 51B sur
06-004	PARQUE EL CLARET	42/ Venecia	Calle 48A sur entre Cr. 27-28

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

La construcción, mantenimiento, mejoramiento y/o dotación de los escenarios lúdico deportivos, como lo son los parques vecinales y/o de bolsillo, se realiza de acuerdo a todas las especificaciones técnicas IDRD[1], así como las normativas vigentes que correspondan a construcción como son normas NTC y código NSR10, a su vez,

[1] Se deberá extraer de: https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd

debido a que se pretenden realizar trabajos eléctricos para recuperar alumbrado público de canchas, se aplicarán todas las normativas y especificaciones que contengan las entidades UAESP y ENEL-Codensa para su recibo y puesta en marcha.

Las actividades u obras a ejecutar contemplan las siguientes actividades:

- Construcción, reparación, renivelación y/o reconstrucción de las superficies duras y pisos en adoquín, concreto, asfalto, prefabricados como losetas, entre otros.
- Recuperación, reconstrucción y/o construcción de superficies en asfalto que contengan las canchas deportivas.
- Mantenimiento general de las estructuras metálicas (soldadura, anticorrosivo, pintura, ajuste de mallas y tubería metálica)
- Demarcación y pintura de canchas, mallas contra impactos, y mobiliarios bio saludables o infantiles presentes según sea el caso.
- Dotación, reinstalación y/o mantenimiento de luminarias en espacios deportivos presentes dentro del diagnóstico inicial realizado.
- Construcción, mantenimiento y/o reconstrucción de mobiliario prefabricado como bancas y/o canecas según especificaciones IDRD.
- Desmonte y reinstalación de cerramientos, juegos infantiles y/o mobiliarios según se presente el caso.
- Recubrimiento sintético acrílico para canchas deportivas.
- Demoliciones y desmontes de zonas duras como concreto, adoquín y asfaltos.

3.1. Fases y etapas del proyecto

3.1.1 Etapa preliminar y de diagnósticos

Dentro de esta etapa previa a las labores realizadas en campo, se pretende desarrollar un diagnóstico claro, amplio y detallado de lo que se evidencia en cada parque priorizado, teniendo en cuenta que una vez se entregue la información, se decidirá con el supervisor de contrato, las obras a realizar en cada escenario y por consiguiente a esto, se empezarán con los estudios y detalles respectivos, así como los permisos y trámites pertinentes.
A su vez, se debería cumplir con todo lo estipulado en pliegos de condiciones, para lo cual se deberá contar con las siguientes acciones por cuenta del contratista, una vez firmado el contrato:

- Entregar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para su revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido.
- Presentar a la interventoría, para revisión y aprobación por parte de la Interventoría el análisis de precios unitarios detallados de los ítems que fueron ofertados por el contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato para su revisión y aprobación.
- Presentar a la interventoría, para revisión y aprobación por parte de la Interventoría el programa de obra general, dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del acta de inicio del contrato, para su revisión y aprobación.
- Realizar la visita, junto con la interventoría y el apoyo de la supervisión del contrato de interventoría, a los parques para identificar las áreas, zonas espacios y demás requerimientos a intervenir.
- Realizar la visita a cada uno de los parques que se priorizaron.
- Presentar los diagnósticos, recomendaciones y propuesta para cada uno de los parques priorizados, que permitan definir las actividades a realizar junto con el supervisor del contrato.
- Elaborar el presupuesto - consolidado definitivo por parque, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato y entregarlo dentro de los ocho (8) días

calendario siguientes.

- Presentar a la interventoría la programación en concordancia con los presupuestos aprobados y flujo de inversión.
- Presentar en la interventoría, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar, el plan ambiental y el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) y GCR
- Presentar en la interventoría para su revisión y aprobación el Programa de Gerencia de Proyectos con la hoja de vida del profesional acreditado.
- El contratista deberá consultar a las empresas de servicios públicos y entidades del Distrito capital, información acerca de la realización de actividades de intervención de los parques priorizados, los cuales pueden interferir en la ejecución contractual.
- Los entregables de la etapa de diagnóstico deben contener fichas por cada uno de los parques visitados. Información básica del parque, cronograma de ejecución, memorias de cálculo, presupuesto asociado, propuesta gráfica, diagrama de Gantt, áreas de intervención, junto con la documentación que requiere la interventoría y/o el supervisor del contrato.

Para esta primera etapa, el contratista cuenta con **un (1) mes**, contados a partir de la firma del contrato.

3.1.2 Etapa de ejecución mantenimiento, mejoramiento y/o dotación.

Para esta etapa, el contratista cuenta con un tiempo de **tres (3) meses**, y contará con todos los insumos que surgieron del proceso de diagnósticos y preliminares, teniendo en cuenta que todos los planes, diseños, especificaciones, detalles deben estar aprobados por la interventoría, a su vez, las actividades a ejecutar ya deben estar concertadas con directrices del supervisor y de la interventoría.

La interventoría debe velar por el cumplimiento de la meta definida por la Alcaldía Local, que corresponderá a los cinco (5) parques priorizados, enunciados en el presente documento.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato, el cual corresponde a cuatro (4) meses incluyendo las dos etapas, o hasta agotar los recursos asignados, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

A continuación, se presenta un resumen del cronograma que deberá tener en cuenta el contratista durante su ejecución.

CRONOGRAMA DE OBRA				
MES	***1***	***2***	***3***	***4***
DIAGNOSTICOS Y PRIORIZACION DE ACTIVIDADES A REALIZAR				
APROBACIÓN DE PLANES INICIALES Y PERMISOS				

PRELIMINARES DE OBRA				
FASE CONSTRUCTIVA				
INSTALACION DE ELEMENTOS				
ENTREGA AL FDLT Y COMUNIDAD				

5. FORMA DE PAGO

Por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste y a monto agotable de conformidad con los precios unitarios aprobados por la entidad en la propuesta económica presentada por el proponente, una vez realizada la priorización y caracterización de las actividades a realizar en cada escenario, así:

1. Pagos parciales mensuales del noventa (90%) por ciento del valor total del contrato que se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de obra ejecutada, previa entrega de los informes mensuales de actividades y cumplimiento del cronograma de actividades certificado a satisfacción por parte del interventor del contrato, junto con los demás soportes requeridos por la entidad.

2. El 10% restante se pagará de la siguiente manera: el 5% a la suscripción del acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, la interventoría, el supervisor del contrato y el 5% restante se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato por parte del contratista, la interventoría y el alcalde local.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Es de aclarar, que el FDLT pagará al contratista los montos de las actas parciales siempre y cuando hayan sido programadas en el PAC mensual, en la fecha acordada por el supervisor del contrato y previa radicación de los siguientes documentos.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Para la ejecución de las obras en el espacio público de la ciudad el contratista debe tener en cuenta los siguientes documentos técnicos de referencia: Normas, Manuales o Especificaciones, que son aplicados en proyectos de infraestructura en Bogotá D.C., los cuales se deben aplicar y cumplir en

el desarrollo del contrato, según lo establecido en la minuta y demás documentos del contrato:

Lineamientos y especificaciones técnicas IDRD. https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Construcciones/especificaciones-tecnicas- idrd.pdf

Manual de Escenarios Deportivos MED desarrollado por el Ministerio del Deporte https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=99886

Instituto de Desarrollo Urbano IDU – ET-IC-01 Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción, para proyectos de infraestructura vial y espacio público, para Bogotá D.C. del Instituto de Desarrollo Urbano. https://www.idu.gov.co/page/especificaciones-tecnicas-generales-de-materiales

Cartilla de Andenes Bogotá D.C. Actualización 2018 Secretaría Distrital de Planeación, Dirección del Taller del Espacio Público. Decreto 308 del 6 de junio de 2018. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/cartilla_andenes_modificacion_07-06- 2018.pdf

Cartilla de Mobiliario Urbano Actualización 2007 Secretaría Distrital de Planeación, Dirección del Taller del Espacio Públicohttp://www.sdp.gov.co/sites/default/files/cartilla_mobiliario-compilada_.pdf

Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá 2011 Secretaría Distrital de Ambiente – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis http://ambientebogota.gov.co/documents/24732/3987253/Manual+de+Silvicultura+Urbana+para+Bogot%C3%A1.pdf

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales especificados en el contrato deben ser nuevos y de primera calidad, su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del contratista.

Cuando se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se busca limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material similar aprobado por el Interventor, siempre y cuando cumpla con las mismas características de todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción deberán ser aprobados por el Interventor por medio de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Todo material deberá tener un certificado de calidad asociado, ya sea de su fabricación, cantera de procedencia y/o ensayos realizados por el proveedor, sin embargo, esto no exime al contratista

realizar los ensayos que corroboren la calidad del material instalado así como el proceso constructivo realizado (ensayos solicitados por la normativa vigente, interventoría como medio de corroboración o supervisor del contrato).

6.1.2. Pruebas y ensayos

Durante la ejecución del contrato el interventor de las obras inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos y acabados de las obras, así como su localización, dimensiones y costos. El interventor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de construcción para evitar defectos o incumplimiento de las especificaciones que no ofrezcan las garantías de calidad, estabilidad, buena apariencia o seguridad para los fines de la aceptación y el pago.

Ninguna de estas labores del interventor exime al Contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, las dimensiones de las obras, defectos de materiales y obras no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista.

El interventor, podrá exigir en cualquier momento de la obra a su criterio, los ensayos de laboratorio especificados en el Manual de Escenarios Deportivos MED desarrollado por el Ministerio del Deporte, Normativa vigente por parte de la federación colombiana y federación internacional de cada disciplina deportiva, a su vez, se requieren cumplir cualquier ensayo de calidad mencionados en normas técnicas colombianas (NTC), NSR10 y especificaciones técnicas del IDRD.

El costo de dichos ensayos fuere cual fuere, será asumido por el Contratista, dentro de sus gastos administrativos y no tendrá ninguna retribución o contraprestación por parte de la Entidad.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Si bien la entidad ha definido cinco (5) parques priorizados dentro de la ejecución del presente proceso, se debe aclarar que la primera actividad a realizar es el diagnostico, la definición y la elaboración del presupuesto final de construcción, de acuerdo a las actividades que se vayan a realizar, que se tomaron en cuenta con el insumo de diagnostico en campo, y que deberá cumplir las necesidades y requerimientos aprobados por el supervisor del contrato, en apoyo de la interventoría y los especialistas del contratista.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en las especificaciones técnicas del IDRD.
2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. Normativa vigente por parte de la federación colombiana y federación internacional de cadadisciplina deportiva.
7. Cualquier ensayo de calidad que verifique, compruebe y/o certifique que la obra ejecutada se encuentra según normativas vigentes y que se contará con la calidad o estabilidad requerida.
8. Cumplir con todos los requerimientos en temas ambientales y de secretaria de movilidad para la adecuada ejecución del contrato.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que surjan del proceso de diagnostico y diseños elaborados por los especialistas del contratista, que se evidencian en el desglose del presupuesto de la entidad.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El oferente que resulte favorecido con el presente proceso deberán dar cumplimiento con la Resolución 1257 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 932 de 2015 por la cual se modificó y adicionó la Resolución 1115 del 2012 y la Resolución 6981 del 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente para la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

7.1. Protección, conservación y limpieza de las obras

Durante la ejecución de las obras, el contratista debe usar los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que puede afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando

servicio público. Las reparaciones y reconstrucciones serán a costa del contratista y las obras no serán aceptadas para el pago hasta tanto no cumplan con lo especificado.

De igual forma la interventoría verificará que se realice la reparación de daños de las obras no aceptadas que se especificaron anteriormente, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Entidad.

La interventoría verificará que el contratista conserve todas las áreas aledañas al lugar de las obras objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución de este.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de estas obligaciones del contratista de obra.

7.2. Cuidado y entrega de las obras

Desde la suscripción del acta de inicio de las obras hasta la entrega final de las mismas, el contratista asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, el contratista deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva a la Entidad, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del contrato y con las instrucciones del interventor.

Al finalizar los trabajos el contratista, hará entrega material de las obras ejecutadas a la Entidad, por conducto del interventor. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en un acta de puesta en servicio suscrita por el interventor y el contratista.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de estas obligaciones al contratista de obra.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, director de obra. Profesional con mínimo seis (6) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcción. Certificar como mínimo tres (3) proyectos como director de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos.
- Un (1) Ingeniero eléctrico especialista en el área eléctrica, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificar como mínimo dos (2) contratos como especialista eléctrico en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o reconstrucción de escenarios deportivos y recreativos (parques, canchas, polideportivos)

Debido a que el proyecto requiere un diagnostico eficiente y oportuno, en los cinco (5) parques priorizados, el director de obra realizará una labor importante en toda la coordinación, priorización y determinación de actividades a realizar, así como establecer las especificaciones necesarias y los acercamientos claros a que den lugar, con las entidades y empresas de servicios públicos, según sea el caso.
Por otra parte, dentro de las actividades principales que se requiere, es la iluminación de las canchas del parque 06-005 PARQUE URBANIZACIÓN LA LAGUNETA, por tal motivo, el especialista eléctrico deberá realizar, desde su aprobación de perfil y hoja de vida, el diagnostico, diseño y trámite correspondiente para poder iluminar nuevamente dicho escenario. Este personal es clave para el cumplimiento de las metas de la Alcaldía Local y jugará un papel determinante desde el momento de cero de entrado en rigor de sus funciones.

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo (Dedicación)	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de obra (30%)**	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a), con tarjeta profesional vigente, con posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcción.	Posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcción.	Mínimo seis (6) años de experiencia general	Mínimo tres (3) proyectos director de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos.
2	**Residente de obra (100%)**	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Título expedido por una Institución de formación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	N/A	5 AÑOS de experiencia profesional general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	TRES (3) AÑOS de experiencia especifica certificada como Residente de Obra en la construcción o mantenimiento de obras de urbanismo, o infraestructura de parques y/o escenarios deportivos.
3	**Especialista en Pavimentos (10%)**	Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente, con posgrado en pavimentos	Posgrado en pavimentos.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años	Dos (2) contratos como especialista en pavimentos en proyectos de construcción y/o mantenimiento de equipamientos deportivos y recreativos (parques, canchas, polideportivos)

Perfil No.	Cargo (Dedicación)	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
4	**Especialista eléctrico (20%)**	Ingeniero (a) eléctrico, con posgrado en el área eléctrica, con tarjeta profesional vigente		Experiencia profesional no menor de cinco (5) años	Dos (2) contratos como especialista eléctrico en proyectos de construcción y/o mantenimiento de equipamientos deportivos y recreativos (parques, canchas, polideportivos)
5	**Profesional SISO (40%)**	Título Profesional en áreas de seguridad y salud en el trabajo (antes programas de salud ocupacional), con tarjeta profesional vigente	N/A	Experiencia profesional no menor de tres (3) años	Dos (2) contratos como residente SISO en proyectos de construcción y/o mantenimiento de equipamientos deportivos y recreativos (parques, canchas, polideportivos)
6	**Profesional ambiental (30%)**	Título Profesional en áreas ambientales, con tarjeta profesional vigente	N/A	Experiencia profesional no menor de tres (3) años	Dos (2) contratos como residente ambiental en proyectos de construcción y/o mantenimiento de equipamientos deportivos y recreativos (parques, canchas, polideportivos)

Perfil No.	Cargo (Dedicación)	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
7	**Profesional en tránsito y transporte (30%)**	Ingeniero (a) Civil y/o Ingeniero (a) de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente	N/A	Experiencia profesional no menor de tres (3) años	Dos (2) contratos como residente de tránsito en proyectos de construcción y/o mantenimiento de equipamientos deportivos y recreativos (parques, canchas, polideportivos)
8	**Profesional social (15%)**	Trabajador (a) social, sociólogo (a), antropólogo (a), comunicador (a) social, psicólogo (a), con matrícula o tarjeta profesional vigente	N/A	Experiencia profesional no menor de tres (3) años	Dos (2) contratos como residente social en proyectos de construcción y/o mantenimiento de equipamientos deportivos y recreativos (parques, canchas, polideportivos)

El porcentaje de dedicación corresponde a la etapa de construcción, debido a que en la etapa preliminar hay disposiciones diferentes de acuerdo a los diagnósticos que se deben realizar, por tal motivo, es obligación del contratista y la interventoría, velar por el cumplimiento de este porcentaje en cada una de las etapas que corresponda.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Dentro del personal mínimo requerido, la entidad quiere aclarar, que los especialistas toman un papel muy importante en la parte preliminar a la construcción propia, puesto que se requiere realizar todo el apoyo a los diseños, especificaciones y detalles que sean necesarias, una vez realizado el diagnostico y priorizado las actividades a realizar. Esto será uno de los entregables que partirá para la determinación del presupuesto adicional y de creación de NPs si se da a lugar, debidamente fundamentados. Los demás profesionales, cumplirán un rol de aprobación de planes, licencias, trámites, actas de inicio, socialización y otras actividades, para que cumplan toda la normativa vigente y garanticen las obras a realizar de manera adecuada, cumplimiento lineamientos de movilidad, seguridad, ambiente y otros.

8.3. Maquinaria mínima del proyecto

El Proponente favorecido deberá contar con la maquinaria mínima disponible para garantizar la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades a ejecutar en cada una de las canchas deportivas y otras actividades que se requieran. Sin embargo, no será objeto de supervisión la cantidad emplea, sin eximir el cumplimiento de seguridad, lineamientos de Secretaria de Movilidad, SST y ambiental a que hayan a lugar para autorizar su utilización

El Contratista se obliga a situar oportunamente, en el lugar de las obras, todo el equipo que necesite para el cumplimiento adecuado, oportuno y eficiente de sus obligaciones. Estará a cargo del Contratista la adecuación de las vías y estructuras que fuesen necesarias para el transporte de los mismos. El Contratista está en la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de las obras. Lo anterior será verificado por parte de la Interventoría.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado la inspección completa y visita del sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios y/o diseños del proyecto (si los hubiere), los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de los trabajos y en la formulación de la propuesta.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente las condiciones de ejecución del contrato o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los trabajos y los suministros, de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Cuando el contrato sea adjudicado, el contratista adjudicado deberá llenar el formato de DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTOS DE PARQUES Y ESCENARIOS V.3.0, con el fin de justificar su cálculo de cantidades reales, diseños elaborados y/o ensayos de campo a que hayan a lugar, que permitan comprender con claridad todo el alcance y el presupuesto que se asignará por cada parque.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

De igual manera se obliga a realizar el cerramiento y suministro de la dotación de personal administrativo y operativo (profesionales y obreros) que hacen parte de su propuesta de acuerdo con el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá obtener todos los permisos y/o autorizaciones requeridas para realizar las intervenciones que dan lugar al cumplimiento del objeto contractual, y los pagos que se generen por concepto de impuestos, estarán a cargo del Contratista. Lo anterior será verificado por la Interventoría. Esto incluye PMT's, licencias de excavación, trámites con entidades distritales y/o de servicios públicos, entre otros.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C.
- ✓ METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS – PCI (Pavement Condition Index).
- ✓ GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVIAS.

"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

- ✓ MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS - INVIAS.
- ✓ MANUAL DE SEÑALIZACIÓN – SDM.
- ✓ MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS OBRAS- IDU.
- ✓ CARTILLA DE ANDENES - SDP
- ✓ CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO - SDP.
- ✓ MANUAL DE ARBORIZACIÓN Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis CARTILLA DE SILVICULTURA URBANA LINEAMIENTOS GENERALES - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
- ✓ LINEAMIENTOS Y ESPECIFIACIONES TÉCNICAS IDRD
- ✓ REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10



_____

Fredy Fuquen Moreno
Profesional área infraestructura



_____

Camilo Andres Riaño
Coordinador área Infraestructura

“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO